

# Tercera etapa de implementación de la reforma en materia de Justicia Laboral



El 27 de septiembre de 2022 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el extracto del Acuerdo por el que se inician las funciones en las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, mediante el cual, en el marco de la tercera etapa de implementación de la reforma en materia de Justicia Laboral, se acordó que las Oficinas Estatales y de Apoyo Estatal del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en las entidades de Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán, iniciarán sus funciones a partir del 3 de octubre de 2022, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; con el fin de atender y resolver los asuntos que les competen.

Conforme al artículo primero, las oficinas empezarán a atender al público en los siguientes domicilios:

1. Oficina Estatal de Chihuahua, con domicilio en Avenida Juárez número 3115, Colonia Centro, locales 26 y 27 del Centro Comercial denominado Plaza Victoria, Código Postal 31000, municipio de Chihuahua, estado de Chihuahua.
2. Oficina de Apoyo Estatal con sede en Ciudad Juárez, adscrita a la Oficina Estatal de Chihuahua, con domicilio en Boulevard Manuel Gómez Morín número 7045, local 12, piso 3, Fraccionamiento de Santa Rita Virreyes, Código Postal 32459, municipio de Ciudad Juárez, estado de Chihuahua.
3. Oficina Estatal de la Ciudad de México, con domicilio en Dr. José María Vértiz número 211, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
4. Oficina Estatal de Coahuila, con domicilio en Calle Jesús Manuel Acuña Narro (antes calle Aguascalientes) número 336, Colonia República Poniente, Código Postal 25265, municipio de Saltillo, estado de Coahuila.
5. Oficina Estatal de Jalisco, con domicilio en Avenida Chapultepec Norte número 15, Piso 8, en el inmueble corporativo denominado Torre Chapultepec, Colonia Ladrón de Guevara, Código Postal 44600, municipio de Guadalajara, estado de Jalisco.

6. Oficina Estatal de Michoacán, con domicilio en Boulevard García de León número 1035, locales 10 y 14, del inmueble denominado Torre Boulevard, Colonia Chapultepec Sur, Código Postal 58260, municipio de Morelia, estado de Michoacán de Ocampo.
7. Oficina Estatal de Nayarit, con domicilio en Avenida Insurgentes número 866 poniente, Colonia La Huerta Residencial, Código Postal 63070, municipio de Tepic, estado de Nayarit.
8. Oficina Estatal de Nuevo León, con domicilio en Avenida Francisco I. Madero número 1085, Colonia Zona Centro, Código Postal 64000, municipio de Monterrey, estado de Nuevo León.
9. Oficina Estatal de Sinaloa, con domicilio en Avenida Independencia número 833, Local B-4, Colonia Centro, Código Postal. 80000, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa.
10. Oficina Estatal de Sonora, con domicilio en "Palacio Federal" en Avenida Aquiles Serdán número 160, Colonia Centro, Código Postal 83000, municipio de Hermosillo, estado de Sonora.
11. Oficina Estatal de Tamaulipas, con domicilio en Libramiento Sur Número 400, locales 56-I y 57-I, Colonia Lomas Real Jarachina, Código Postal 88730, municipio de Reynosa, estado de Tamaulipas.
12. Oficina de Apoyo Estatal con sede en Ciudad Victoria, adscrita a la Oficina Estatal de Tamaulipas, con domicilio en Juan B. Tijerina, sin número esquina con Calle. José María Morelos, en el Palacio Federal, Zona Centro, Código Postal 87000, municipio de Ciudad Victoria, estado de Tamaulipas.
13. Oficina de Apoyo Estatal con sede en Tampico, adscrita a la Oficina Estatal de Tamaulipas, con domicilio en "Palacio Federal" en calle Isauro Alfaro número 104, Colonia Centro, Código Postal 89000, municipio de Tampico, estado de Tamaulipas.
14. Oficina Estatal de Yucatán, con domicilio en Paseo Montejo número 444-A de la calle 56 A, Colonia Centro, locales A2, A3, A4 y A5 del Inmueble denominado Plaza Centro del Paseo, Colonia Centro, Código Postal 97000, municipio de Mérida, estado de Yucatán.
15. Oficina de Apoyo Estatal con sede en la Ciudad de Torreón, con domicilio en Avenida Juárez sin número, en el Palacio Federal, Colonia Centro, Código Postal 27000, municipio Torreón, estado de Coahuila

Con lo anterior, los patrones deberán tener en cuenta que el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral se constituye como un organismo responsable de la conciliación laboral en materia federal; del registro sindical de asociaciones, contratos colectivos, contratos-ley y reglamentos interiores de trabajo a nivel nacional; y de la verificación y seguimiento de procesos de democracia sindical.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

#### Legal - Laboral

**Jacqueline Álvarez**  
jacqueline.alvarez@mx.ey.com

**Juan Carlos Curiel**  
juan.curiel@mx.ey.com

**Alejandro Caro**  
alejandrocara2@mx.ey.com

**Odette Guevara**  
odette.guevara@mx.ey.com

**Yeshua Gómez**  
yeshua.gomez2@mx.ey.com

#### EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

#### Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2022 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.